

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 62/2023 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita un proyecto de Resolución por el cual se encomienda de forma transitoria la atención de la firma y despacho del DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y MONITOREO de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, al jefe de DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN, Lic. Pablo HERNÁNDEZ, DNI 16.533.330, Legajo N° 172, hasta tanto sea asignada la función de Jefatura del mencionado Departamento.

Que la presente delegación no genera erogación alguna para este organismo.

Que tal medida se funda en razones operativas, funcionales y de servicio del referido Departamento, con el objeto de no afectar su normal desenvolvimiento.

Que el funcionario antes mencionado reúne los requisitos necesarios de capacidad e idoneidad para atender la firma del despacho del DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y MONITOREO.

Que, en consecuencia, corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encomiéndose en forma transitoria la atención de la firma y despacho del DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y MONITOREO dependiente de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN, al jefe de DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN, Lic. Pablo HERNÁNDEZ, DNI 16.533.330, Legajo N° 172, hasta tanto sea asignada la función de Jefatura del precitado departamento.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 57

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual